



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-51414264-GDEBA-DEDRDYAIOMA - Incremento Centros de día, Centros Educativos Terapéuticos, Hogares, Hogares con discapacidad

VISTO el expediente **EX-2023-51414264-GDEBA-DEDRDYAIOMA**, por el cual se propicia el incremento de valores destinados a las prácticas correspondientes a Centros de día, Centros Educativos Terapéuticos, Hogares, y Hogares con discapacidad, RESO-2023-5991-GDEBA-IOMA, y RESOB-2023-51-GDEBA-IOMA, la Ley de IOMA N° 6982 (T.O. Decreto 593/22), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita una propuesta de incremento de valores de prestaciones destinadas a las prácticas correspondientes a las prestaciones brindadas por Centros de día, Centros Educativos Terapéuticos, Hogares, y Hogares con discapacidad;

Que en los órdenes 3 y 4, obran RESO-2023-5991-GDEBA-IOMA y RESOB-2023-51-GDEBA-IOMA con los valores vigentes respectivamente;

Que en el orden 5, luce Anexo Único con los valores propuestos (IF-2023-51333957-GDEBA-DGAIOMA) correspondiente a las prestaciones de CENTROS DE DIA, CENTROS EDUCATIVO TERAPÉUTICO Y HOGARES;

Que en el orden 6, luce Anexo Único con los valores propuestos (IF-2023-51448130-GDEBA-DGAIOMA) correspondiente a las prestaciones de CENTROS DE DIA Y HOGARES PARA DISCAPACITADOS CRÓNICOS;

Que en el orden 7, la Dirección Provincial de Prestaciones en providencia de firma conjunta con la Dirección de Prestaciones Específicas establece que atento que la última recomposición de valores se realizó según RESO-2023-5991-GDEBA-IOMA y RESOB-2023-51-GDEBA-IOMA, entendiendo las condiciones económicas de incrementos en los costos planificada para este año supera ampliamente lo planteado como aumento para estas prestaciones, y en virtud de poder garantizar a los afiliados la continuidad de la prestación de los servicios comprometidos, sugiere un aumento general no acumulativo de módulos prestacionales de HOGARES de un quince por ciento (15%) a diciembre 2023 con respecto a los valores de diciembre 2022, manteniendo condiciones de la resolución marco, planteando la vigencia y continuidad de la misma;

Que en el orden 9, la Dirección General de Administración indica no tiene objeciones que formular e insta a realizar la imputación presupuestaria;

Que en el orden 14, la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular pudiendo el Directorio - de así considerarlo – dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado;

Que en el orden 20, la Asesoría General de Gobierno no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que corresponde al Directorio de este Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta que se gestiona;

Que en el orden 23, la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra objeciones, razón por la cual considera que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la propuesta de actualización;

Que en el orden 24, luce vista de la Fiscalía de Estado quien determina que puede dictarse el pertinente acto administrativo;

Que en el orden 27, en su nueva intervención, la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas no tiene desde el punto de vista de su competencia objeciones que formular, pudiendo el Honorable Directorio – de así considerarlo – dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado respecto de las prácticas correspondientes a Centros de día, Centros Educativos Terapéuticos, Hogares, Hogares con discapacidad;

Que en el orden 35, obra imputación presupuestaria;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 19 de enero de 2024, según consta en ACTA 3, **RESOLVIO:** aprobar un incremento lineal, no acumulativo de valores de las prácticas correspondientes a: Centros de día, Centros Educativos Terapéuticos, Hogares y Hogares con discapacidad, del quince por ciento (15%) respecto a los valores de diciembre 2022, a partir del 1° de Diciembre de 2023, conforme se detalla en los IF-2023-51333957-GDEBA-DGAIOMA e IF-2023-51448130-GDEBA-DGAIOMA, que como anexo formarán parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 593/22).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar un incremento lineal, no acumulativo de valores de las prácticas correspondientes a: Centros de día, Centros Educativos Terapéuticos, Hogares y Hogares con discapacidad, del quince por ciento (15%) respecto a los valores de diciembre 2022, a partir del 1° de Diciembre de 2023, conforme se detalla en los IF-2023-51333957-GDEBA-DGAIOMA e IF-2023-51448130-GDEBA-DGAIOMA, que como anexo forman parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 3, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2023, la Ley N° 15.394 y Decreto por el cual se establece su prórroga para el Ejercicio 2024

conforme DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.